



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022 – 2020-MDCA

Cerro Azul, 10 de febrero del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTOS:

El Informe N° 042-2020-GPPR-MDCA, de Fecha 10 de febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa a la Gerencia Municipal que en el mes de enero 2020, que se han realizado Modificaciones Presupuestales Tipo 003 de Créditos y anulaciones en los Rubros 07, 08, 09 y 18 por la suma de hasta S/. 818, 559.00 soles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de Acuerdo de Concejo N° 085-2019-MDCA, del 28 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por la suma de S/. 8, 408, 576.00 soles (Ocho Millones cuatrocientos Ocho mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles);

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2020, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección general de Presupuesto Público.

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programático compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 47.2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Entidad.

Que, en ese orden de criterios normativos, y teniendo en cuenta la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, resulta viable formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de créditos y anulaciones por S/. 818, 559.00 soles (Ochocientos Dieciocho mil Quinientos Cincuenta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 042-2020-GPP-MDCA firmado por la C.P.C. Fiana Machacuy Román – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

"Juntos lograremos el cambio"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 (créditos y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios, emitidas en el mes de Enero del año 2020, por la suma de 818, 559.00 soles (Ochocientos Dieciocho mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles) de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 042-2020-GPPR-MDCA, que forma anexo de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se sustenta en las notas para Modificación presupuestaria emitidas durante el mes de enero de 2020, según informe N° 042 - 2020-GPP-MDCA, nota de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acto resolutivo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y a la Oficina de Informática, para que acciones según sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"